

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50097

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 09-144154

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 16 de diciembre de 2009 con el N° 09-144154-00000-0000, los señores Mauro Andrés Canziani Hoffa y Jorge Francisco Aninat Solar, a través de apoderado, presentaron la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO DISPENSADOR DE ADITIVO PARA ENVASES Y/O FRASCOS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 617 del 18 de junio de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 contenidas en los folios 12 a 14 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50097

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 09-144154

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO DISPENSADOR DE ADITIVO PARA ENVASES Y/O FRASCOS”

Clasificación IPC: B 65 B 07/00.

Reivindicaciones: 1 a 5 ***Folios:*** 12 a 14.

Titulares: MAURO ANDRÉS CANZIANI HOFFA Y JORGE FRANCISCO ANINAT SOLAR.

Domicilio: Santiago de Chile, Chile.

Inventores: Mauro Andrés Canziani Hoffa y Jorge Francisco Aninat Solar.

Prioridad N°: 3761-2008 ***Fecha:*** 17 de diciembre de 2008 ***País:*** CL.

Vigente desde: 16 de diciembre de 2009 ***Hasta:*** 16 de diciembre de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Jaramillo Campuzano, en su calidad de apoderado de los señores Mauro Andrés Canziani Hoffa y Jorge Francisco Aninat Solar, o a quienes hagan sus veces, entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ellos procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50097

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 09-144154

el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 24 Ago 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
mjaramillo@gpzlegal.com

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓